Ley de arrendamientos rústicos

14-03-2007
Normativas
Objeto:
Se considerarán arrendamientos rústicos aquellos contratos mediante los cuales se ceden temporalmente una o varias fincas, o parte de ellas, para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal a cambio de un precio o renta.

Concepto:
Se detallan aspectos:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

- CAPÍTULO II: Partes contratantes.

- CAPÍTULO III: Forma.

- CAPÍTULO IV: Duración del arrendamiento.

- CAPÍTULO V: Renta.

- CAPÍTULO VI: Gastos y mejoras.

- CAPÍTULO VII: Enajenación y subarriendo.

- CAPÍTULO VIII: Terminación del arrendamiento.

- CAPÍTULO IX: De las aparcerías.

- CAPÍTULO X: Normas procesales.

Base legal:
LEY 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.
LEY2003-49-42239-42246.pdf [1]

LEY 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.
LEY2005-26-39414-39418.pdf [2]

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2005, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.
RES2006-11037.pdf [3]

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2006, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos
RES2007-10994-10995.pdf [4]

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boe/LEY2003-49-42239-42246.pdf

[2] http://besana.es/legislacion/leg/boe/LEY2005-26-39414-39418.pdf
[3] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2006-11037.pdf
[4] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RES2007-10994-10995.pdf